



TEL:(503) 2375 – 2290
2375 – 2348
2375 – 2425
2375 - 2440

AFS: MSLPYOYX
E-Mail: oficiales.ais@cepa.gob.sv
ais.pub@cepa.gob.sv

REPÚBLICA DE EL SALVADOR
COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR
SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ
SERVICIOS DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA

AIC
Serie A

09/25

11 MAR

RAC 18

Regulación para el Transporte Sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea

La Autoridad de Aviación Civil de El Salvador (AAC), de conformidad y en cumplimiento con lo prescrito en el artículo 7 numeral 4 de la Ley Orgánica de Aviación Civil, hace del conocimiento de todo el personal involucrado que:

Con fecha 28 de febrero de 2025, ha sido aprobada la Edición 04 de la RAC 18, “Regulación para el Transporte Sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea.” Esta regulación establece las normas a la expedición, aceptación y transporte de mercancías peligrosas en aeronaves desde, hacia o dentro de la República de El Salvador y en aquellas áreas en que se tenga jurisdicción por convenios internacionales o acuerdos regionales.

La RAC 18 Edición 04 será de obligatorio cumplimiento 45 días después de la fecha de su aprobación.

Esta regulación puede ser adquirida en el Departamento de Publicaciones Técnicas de la Autoridad de Aviación Civil y en la página Web de la institución: www.aac.gob.sv.

Esta AIC reemplaza a la AIC A43/20